



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

005/5257/2007

Montevideo, 26 ENE. 2009

VISTO: por decreto N° 24/998, de 28 de enero de 1998, se aprobó la estructura organizativa de las Unidades Ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

RESULTANDO:

I) los presentes antecedentes están relacionados con el Concurso Público Abierto para la provisión de una función contratada de "Alta Especialización" para el Departamento Control Sanitario de Lácteos, Dirección General de Servicios Ganaderos de dicha Secretaría de Estado, que fuera definida en la referida racionalización administrativa;

II) se cumplieron con todos los procedimientos legales establecidos para la provisión de la mencionada función contratada, según luce en las presentes actuaciones, de donde surge que la Dra. Mónica Larrechart obtuvo el mayor puntaje en el concurso de referencia;

III) con fecha 7 de mayo de 2008 la División Administración de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, informa que no existen objeciones que formular a la designación propuesta;

IV) en el numeral 4) de las Bases del Concurso mencionado (fs. 15 vta.) se indica la remuneración prevista para la función de "Alta Especialización" concursada, la cual será de \$ 40.041,92 (pesos uruguayos cuarenta mil cuarenta y uno con 92/100), a valores del mes de diciembre de 2007;

CONSIDERANDO: pertinente designar a la Dra. Mónica Larrechart para desempeñar la función contratada de "Alta Especialización" en el Departamento Control Sanitario de Lácteos, Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Arts. 714 y siguientes de la ley N° 16.736, de fecha 5 de enero de 1996 y decreto N° 303/996, de 31 de julio de 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase a la Dra. Mónica Larrechart para desempeñar una función contratada de "Alta Especialización" en el Departamento Control Sanitario de Lácteos, Dirección General de Servicios Ganaderos del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

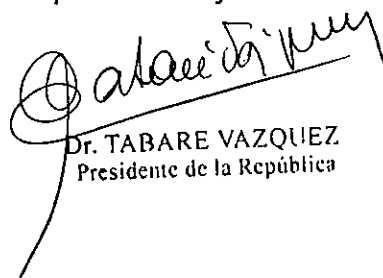
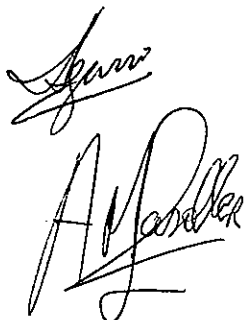
2º) La remuneración a percibir será de \$ 40.041,92 (pesos uruguayos cuarenta mil cuarenta y uno con 92/100), a valores del mes de diciembre de 2007, por un plazo de 5 (cinco) años, ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3º) La erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del Gasto 038.000 de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

4º) La Dra. Mónica Larrechart, por el hecho de ser funcionario público, estará comprendido en el beneficio de reserva del cargo dispuesto por el Art. 21 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el período de su contratación, según lo establecido por el Art. 13 del decreto N° 303/996, de 31 de julio de 1996.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.

6º) Comuníquese y siga el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con el fin de practicar la notificación correspondiente y demás efectos pertinentes .



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República